

• • •
CG-I-SE-36/25

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78, FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2025.

La suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 78, fracciones XX y XXIII, 403, tercer párrafo y 411, primer párrafo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, y 57, numeral 2, fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

I N F O R M E:

- I. Que, a la fecha de este informe, no se presentó ante este H. Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Recurso de Inconformidad y/o medio de defensa diverso en contra de algún acto y/o resolución emitidos por esta autoridad electoral.
- II. Asimismo, se informan las resoluciones dictadas por la Sala Regional Monterrey y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, siendo estas las siguientes:
 - a) Con fecha **diecinueve de agosto de dos mil veinticinco**, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en el expediente **SM-JDC-139/2025 Y ACUMULADOS**, la ciudadana Leticia Delgado Armenta, actuario de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó la **SENTENCIA** de fecha diecinueve de agosto del año en curso, derivada de la interposición de diversos medios de impugnación consistentes en **JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovidos por la ciudadana Stephanie del Carmen Estrada Mejía y otras personas, mediante la cual **SOBRESEE** el juicio **SM-JDC-143/2025**, porque la parte actora ejerció y agotó su derecho de acción con la presentación de la demanda del expediente **SM-JDC-142/2025**; se **REVOCA** la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en el juicio **TEEA-JDC-022/2025 Y ACUMULADO**, y únicamente la parte de la declaración de inelegibilidad de la candidatura del ciudadano Hugo Abraham Osorio Chairez como persona juzgadora de primera instancia para el Centro de Justicia Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, así como la inelegibilidad de la ciudadana Stephanie del Carmen Estrada Mejía y del ciudadano Guillermo Medina Monroy dentro de la lista de reserva como personas juzgadoras de primera instancia para el Centro de Justicia Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

- • •
- b) Con fecha **diecinueve de agosto de dos mil veinticinco**, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en el expediente **SM-JDC-140/2025**, el ciudadano Jorge Margarito Zarazúa Guzmán, actuario de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó la **SENTENCIA** de fecha diecinueve de agosto del año en curso, derivada de la interposición del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovido por la ciudadana Diana Monserrat Martínez Ramos, mediante la cual se determinó **REVOCAR** la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en el juicio **TEEA-JDC-035/2025 Y ACUMULADOS**, y se ordenó dejar sin efectos la constancia de mayoría expedida en favor de la ciudadana Diana del Carmen Torres Jiménez, la cual se entregó a dicha persona porque ocupaba la posición inmediata siguiente en la lista de candidaturas preasignadas conforme a la votación obtenida ante la declaratoria de inelegibilidad de Diana Monserrat Martínez Ramos y, en consecuencia, se ordena se le incluya en la lista de reserva de personas juzgadas de primera instancia en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. Se ordena entregar constancia de Mayoría a Diana Monserrat Martínez Ramos.
- c) Con fecha **diecinueve de agosto de dos mil veinticinco**, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en el expediente **SM-JDC-144/2025**, el ciudadano Seth Ramón Meraz García, actuario de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó la **SENTENCIA** de fecha diecinueve de agosto del año en curso, derivada de la interposición del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovido por la ciudadana Sandra Ivonne Galindo Delgadillo, mediante la cual se determinó **MODIFICAR** la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en el juicio **TEEA-JDC-036/2025**, y se ordenó dejar sin efectos la determinación de inelegibilidad de la candidatura de la ciudadana Sandra Ivonne Galindo Delgadillo así como la revocación de su asignación y de su constancia de mayoría como persona juzgadora de primera instancia en materia Mercantil Tradicional del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, dejando subsistente la asignación y el otorgamiento de su constancia de mayoría, y se deja sin efectos la asignación del ciudadano Juan Sergio Villalobos Cárdenas y el otorgamiento de la constancia respectiva.
- d) Con fecha **diecinueve de agosto de dos mil veinticinco**, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en el expediente **SM-JDC-146/2025**, el ciudadano Juan Manuel Ley Gálvez, actuario de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó la **SENTENCIA** de fecha diecinueve de agosto del año en curso, derivada de la interposición del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovido por el ciudadano René Jonathan Hernández Gaytán, mediante la cual se determinó **MODIFICAR** la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en el juicio **TEEA-JDC-037/2025**, y se ordenó dejar sin efectos la determinación de inelegibilidad de la candidatura del ciudadano René Jonathan Hernández Gaytán, así como la revocación de su asignación y de su constancia de mayoría como persona juzgadora de primera instancia en materia Mixta del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes; y se deja sin efectos la asignación de Rosa María López de Lara, así como el otorgamiento de la constancia respectiva. Se deja subsistente la asignación de René Jonathan Hernández Gaytán y el otorgamiento de su constancia de mayoría.

- • •
- e) Con fecha **diecinueve de agosto de dos mil veinticinco**, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en el expediente **SM-JDC-148/2025 Y ACUMULADO**, el ciudadano Jorge Margarito Zarazúa Guzmán, actuario de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó la **SENTENCIA** de fecha diecinueve de agosto del año en curso, derivada de la interposición de medios de impugnación **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovidos por los ciudadanos Felipe de Jesús Chávez Gutiérrez y Luis Daniel García Zepeda, mediante la cual se determinó **CONFIRMAR** la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en el juicio **TEEA-JDC-035/2025 Y ACUMULADOS**, confirmando la declaratoria de elegibilidad de las candidaturas de los ciudadanos Daniel Ramírez Gutiérrez, Héctor Alejandro Andrade Alvarado y Fernando González Femat, como personas juzgadas de primera instancia en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.
- f) Con fecha **diecinueve de agosto de dos mil veinticinco**, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en el expediente **SM-JDC-150/2025**, la ciudadana Leticia Delgado Armenta, actuario de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó la **SENTENCIA** de fecha diecinueve de agosto del año en curso, derivada de la interposición del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovido por la ciudadana Martha Montoya Padilla, mediante la cual se determinó **MODIFICAR** la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en el juicio **TEEA-JDC-037/2025**, y se ordenó dejar sin efectos la determinación de inelegibilidad de la candidatura de la ciudadana Martha Montoya Padilla así como la revocación de su asignación y de la constancia de mayoría como persona juzgada de primera instancia en materia Mixta del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, dejando subsistente su asignación y el otorgamiento de su constancia de mayoría; se dejó sin efectos la asignación de Cynthia Araiza Hernández al citado cargo y el otorgamiento de la constancia respectiva.
- g) Con fecha **diecinueve de agosto de dos mil veinticinco**, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en el expediente **SM-JDC-151/2025**, el ciudadano Seth Ramón Meraz García, actuario de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó la **SENTENCIA** de fecha diecinueve de agosto del año en curso, derivada de la interposición del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovido por el ciudadano Jorge Alberto Aguirre García, mediante la cual se determinó **MODIFICAR** la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en el juicio **TEEA-JDC-032/2025 Y ACUMULADOS**, y se determina que readquiere validez el acuerdo CG-A-53/25 del Consejo General en lo relativo a la declaración del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la asignación del cargo, así como la entrega de la constancia de mayoría como persona juzgada de primera instancia en materia Laboral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, en favor de Jorge Alberto Aguirre García, la cual recupera su validez para todos los efectos legales a que haya lugar.

- • •
- h) Con fecha **diecinueve de agosto de dos mil veinticinco**, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en el expediente **SM-JDC-160/2025**, la ciudadana Leticia Delgado Armenta, actaria de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó la **SENTENCIA** de fecha diecinueve de agosto del año en curso, derivada de la interposición del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovido por el ciudadano Jorge Armando Serna Dávila, mediante la cual se determinó **REVOCAR** la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, que sobreseyó el juicio interpuesto por la parte actora en contra de la omisión del Instituto local de integrarlo a las listas de reserva de personas juzgadas de los juzgados civiles, familiares,, mercantiles, tradicionales, mercantiles orales y mixtos del Poder Judicial de dicha entidad al considerar que la impugnación quedó sin materia al existir un cambio de situación jurídica y en plenitud de jurisdicción **CONFIRMA** la integración de las listas de reserva de los referidos órganos.
- i) Con fecha **diecinueve de agosto de dos mil veinticinco**, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en los expedientes **SM-JRC-30/2025 y ACUMULADO**, el ciudadano Juan Manuel Ley Gálvez, actuario de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó la **SENTENCIA** de fecha diecinueve de agosto del año en curso, derivada de la interposición de diversos medios de impugnación consistentes en **JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovidos por los ciudadanos Jorge Armando Serna Dávila y César Cisneros Ibarra, mediante la cual se determinó **REVOCAR** la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en el juicio **TEEA-JDC-022/2025 Y ACUMULADO**, y se ordenó revocar la sentencia impugnada, sólo en lo que fue materia de controversia en el juicio ciudadano **SM-JDC-152/2025**; se deja sin efectos la asignación de Jorge Armando Serna Dávila como persona juzgadora de primera instancia del Centro de Justicia Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, así como todos los actos tendentes a su cumplimiento y a su vez se ordenó dejar sin efectos la **determinación** de inelegibilidad de la candidatura del ciudadano César Cisneros Ibarra, como persona juzgadora de primera instancia del Centro de Justicia Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, **dejando subsistente su asignación y el otorgamiento de su constancia de mayoría**.
- j) Con fecha **veinte de agosto de dos mil veinticinco**, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en los expedientes **SM-JDC-138/2025, SM-JDC-141/2025, SM-JDC-145/2025 Y SM-JDC-153/2025, ACUMULADOS**, el ciudadano Juan Manuel Ley Gálvez, actuario de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó la **SENTENCIA** de fecha diecinueve de agosto del año en curso, derivada de la interposición de dichos medios de impugnación, consistentes en **JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovidos por los ciudadanos Claudio Azul Bañuelos Jurado, Guillermo Leonardo Hernández Reyes, Rogelio Eduardo Fernández Ramírez y la ciudadana Andy Nancy Sánchez Navarro, mediante la cual se determinó **REVOCAR** la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en el juicio **TEEA-JDC-035/2025 Y ACUMULADOS**, y se deja sin efectos la determinación de inelegibilidad del ciudadano Guillermo Leonardo Hernández Reyes; se revoca la declaratoria de inelegibilidad del ciudadano Claudio Azul Bañuelos Jurado

• • •

como persona juzgadora de primera instancia en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, asimismo, se deja sin efectos la inelegibilidad del ciudadano Rogelio Fernández Ramírez y de la ciudadana Andy Nancy Sánchez Navarro y dejan sin efectos las constancias de mayoría expedidas en favor de las ciudadanas Irma Lourdes Aragón Alcaráz y María de la Luz Castro Palos, ordenando se incluyan dentro de la lista de reserva como personas juzgadoras de primera instancia en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

- k) Con fecha **veintiocho de agosto de dos mil veinticinco**, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en el expediente **SUP-JDC-2340/2025**, el ciudadano Jorge Francisco López Rodríguez, actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó la **SENTENCIA** de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, derivada de la interposición del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA** promovido por el ciudadano Héctor Salvador Hernández Gallegos, mediante la cual se determinó **CONFIRMAR** la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en el juicio **TEEA-JDC-029/2025**, en la que se confirma la sentencia materia de impugnación, a su vez, se confirma la asignación de Magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, celebrada en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

LIC. TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES